

Conueniente a dho menor, escusando de Pliegos y  
gastos, devia aprouar y aprouo lo Pactado y conue-  
nias entre dichas Partes, dauay dio Lizenzia a  
la dicha D. Agueda, para que queda pasar, gane y  
efectue Escrituras de Venon, y uenta de dho  
que tiene de dicho Doro, que a rto de ello, y demas  
rezenario y interposne, y ynterposna su auerho-  
dad y decreto Judicial, y por este su auto am lo  
proveyo y mandó el señor Alcaldemayor, en to-  
tana a Cinco dias de Meses de Diciembre  
de demis setecientos uenue y nuebe años  
Yo, Exe. ante mí Juan Antonio Ruiz  
Not. En Tottana en el dho. dia mes y año de elerario  
no notifique el auto antes, a D. Agueda  
Sola uiruda Uezino de esta uilla por y conome-  
de Futora y Uuadora de D. Domingo de alca-  
menor subixo en su Persona de ello Doyfe-  
Juan Antonio Ruiz

Not. En Tottana en el dho. dia mes y año de elerario  
notifique dho. auto antezedente a D. Juan  
Bautista ferno D. Dines fran. de Rocamora  
Uezinos de Rixidores de perpetuos de la Tribu-  
dad de Murcia enantes a Presente en  
esta Villa en su Persona de ello Doyfe-  
Juan Antonio Ruiz